

Inmigración destacada

Volumen 2., Edición 2

Mayo– Agosto 2016

En la 2 edición

Se discuten los cambios recientes en el perdón inmigratorio provisional, damos la bienvenida a nuevos miembros de nuestro personal , y discutir los últimos plazos de reinscripción del TPS .

PERSONAL DE SERVICIOS LEGALES PARA INMIGRANTES

Coordinador de la Oficina
Gloria Maldonado

Abogados
Barbara Graham
Gabriela Parra
Nancy Pomes
Jessica Woolever
Dan Marazan

Asistentes Legales
Brenna Cass
Elisa Sipols

Table de Contenidos:

Perdones	1-2
Una Nota... TPS	2

Expansión del Perdón Inmigratorio

En este artículo, vamos a discutir los cambios recientes que el Departamento de Seguridad Nacional hizo al Perdón Inmigratorio Provisional, la forma I - 601A . En primer lugar, vamos a revisar lo que la forma I - 601A se utiliza para .

El perdón se aplica para después de presentar la petición para su familiar , pero antes de que su pariente salga de los Estados Unidos para ir al consulado de su país de origen para su entrevista de visa .

¿Cuál es el perdón a tratar de perdonar? Si uno ha pasado 6 meses a un año en los Estados Unidos sin permiso y que salir de los Estados Unidos, usted tiene que esperar 3 años antes de que pueda volver a entrar. Si ha pasado más de un año en los Estados Unidos sin permiso y que salir de los Estados Unidos , tiene que esperar 10 años antes de poder volver a entrar.

El perdón inmigratorio provisional es utilizado por aquellos que son elegibles para obtener un Green Card o Mica a través de un miembro de la familia , pero que tiene que salir del país para terminar su proceso de la visa debido al tiempo que han pasado aquí ilegalmente y las barras 3 y 10 años .

Cuando uno sale de los Estados Unidos para ir al consulado para la entrevista , se les prohibió volver a entrar durante 3 años o 10 años . El perdón permite a una persona para volver a entrar a pesar de las barras 3 y 10 años , porque demuestra que estar afuera de los Estados Unidos causaría dificultades extremas a sus padres o cónyuge ciudadanos estadounidenses.

Ahora , usted puede solicitar el perdón inmigratorio provisional , el formulario I - 601A , si usted tiene un cónyuge ciudadano o cónyuge residente legal permanente, o un padre ciudadano estadounidense o residente legal permanente . Estos son los llamados parientes que califiquen. Al igual que antes ,



usted debe demostrar que si no se les permitió volver a entrar en los Estados Unidos, habría dificultad extrema para que los padres o el cónyuge .

Es muy importante tener en cuenta que **los niños no son parientes que califiquen para el perdón inmigratorio provisional.** Eso significa que aunque su hijo que es ciudadano de Estados Unidos que es mayor de 21 años y puede meter una petición para usted , usted no puede salir y volver a entrar en los Estados Unidos a menos que tenga un perdón aprobado a través de su padre o cónyuge ciudadano o residente permanente.

Además, si usted tiene la " barra de vida" o " barra permanente" , ya que han cruzado la frontera ilegalmente más de una vez y han pasado más de un total de año en los Estados Unidos , no se puede solicitar este perdón. .

Los parientes que califiquen para un perdón inmigratorio provisional =

Padre, Madre o Cónyuge Ciudadano

O padre, madre, o cónyuge residente legal.

¡NO HIJOS!

CARIDADES CATOLICAS DE LA ARQUIDIOCESIS DE MILWAUKEE, SERVICIOS LEGALES PARA INMIGRANTES

731 W. Washington St.
Milwaukee, WI 53204

Tel: 414-643-8570
Fax: 414-643-6726
www.ccmke.org
www.facebook.com/ccmkeLSI



La información presentada en este boletín no se debe de considerar como consejo legal. Favor de recordarse que las leyes y reglas de inmigración pueden cambiar en cualquier momento. Si usted tiene una pregunta sobre las leyes de inmigración, debería de hablar con un abogado de inmigración. Para pedir una cita con un abogado de Caridades Católicas, favor de llamar al (414) 643 8570 x. 4418.

Por cierto...

Estamos emocionados a dar la bienvenida a tres miembros nuevos de nuestro personal. Tenemos dos abogados nuevos de inmigración y un asistente legal nuevo. Sigue leyendo para saber mas.

- Abogado Dan Marazan se graduó en 2016 de la Universidad de Marquette, Escuela de Derecho, y fue voluntario en Caridades Católicas anteriormente.
- Abogada Jess Woolever se graduó en 2014 de la Universidad de Marquette, Escuela de Derecho, y también fue voluntaria de Caridades Católicas anteriormente. Antes de trabajar en LSI, ella trabajaba con Bender, Levi y Larson Associates SC.
- Elisa Sipols se graduó de Boston College en 2016, y trabaja como asistente legal en Caridades Católicas. Ella se graduó con licenciatura en educación primaria y psicología aplicada.

¡Bienvenidos a todos nuestros personal nuevos!

Perdones Expandidos.....a continuación

Otro cambio importante es que todas las clases de peticiones familiares son capaces de solicitar la exención . Por lo tanto , eso significa que si usted tiene una petición aprobada a través de un pariente como hermano o padre , ahora se puede solicitar el perdón, siempre y cuando usted tiene un pariente calificado .

Es importante recordar que sólo se puede aplicar para este tipo de perdón si la única cosa que hay que renunciar es el tiempo que pasa en los Estados Unidos sin permiso . No se puede aplicar para este tipo de perdón si tiene cualquier problema delictivo , falsos reclamos a ciudadanía de Estados Unidos , el contrabando , o cualquier otra cuestión de inadmisibilidad.

Antes , la inmigración podría decirle si usted no pudo solicitar esta exención debido a otros problemas como el contrabando . Ahora , su abogado debe determinar si se puede aplicar o no .



Debido a este cambio , asegúrese de consultar con un abogado de inmigración , sobre todo antes de salir del país para cualquier tipo de proceso consular . Los perdones son muy complicados y pueden tener efectos muy graves si se hace incorrectamente . Notarios públicos o notarios no son abogados y, a menudo no tienen la experiencia necesaria para los casos complicados . Asegúrese de que usted tiene un pariente calificado antes de trabajar en cualquier tipo de perdón, sobre todo cuando se trabaja en el proceso consular .

Re-Inscripción de TPS

TPS (Estatus de Protección Temporal) las solicitudes de reinscripción se han abierto recientemente para los países siguientes :

- El Salvador - plazo para volver a aplicar es del 6 de septiembre de , de 2016; permisos de trabajo extendidos al 9 de marzo , de 2017.
- Siria - plazo para volver a aplicar el 30 de septiembre , de 2016; permisos de trabajo se extienden al 31 de marzo , de 2017.

Asegúrese de que reinscribirse para el TPS en el plazo indicado anteriormente si desea continuar bajo el estatus de protección temporal . Si usted tiene alguna pregunta acerca de su estado de TPS o si desea volver a aplicar , por favor, póngase en contacto con nuestra oficina .